



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

treinta y uno de julio de dos mil veinte

Expediente 500013153002 2019 00287 00

1. En atención a la solicitud de reconocimiento de personería que obra en la página 81 del archivo digital 01 del expediente, se le ordena a la memorialista estarse a lo resuelto en el auto del 4 de octubre de 2019, mediante el cual, entre otras cosas, se reconoció a la abogada **Katherin Shirley Gómez López** como apoderada de la parte actora, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

2. Previo a impartir el trámite respectivo a la notificación de la demandada, el escrito de contestación y el memorial con el que se describió el traslado del libelo, se requiere a la actora para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla lo ordenado en el auto proferido el 13 de enero de 2020, esto es, cancele el valor de las expensas necesarias para que la secretaría de este despacho remita la certificación del presente asunto con los anexos correspondientes al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, a fin de que esa sede judicial decida lo pertinente frente a la solicitud de acumulación procesal enervada desde la presentación del libelo.

Cumplido lo anterior, secretaría obre de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 43 del **3-08-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaría

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bb05cfd106f2776f63869309d8c248788f5ad1ef8ccdc7a152c4764c069f6e2

Documento generado en 31/07/2020 02:09:18 p.m.